

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**MATERIA: RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL**

**ACTIVIDAD: 5.- ANALISIS DE LA DECLARACION DE ASUNCION: PRINCIPIOS SOBRE RENDICIONDE CUENTAS EN MEXICO (OLACEFS)**

**ALUMNO: C.P. URIEL PEREZ GONZALEZ**

**DOCENTE: DR. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ**

**TAPACHULA, CHIAPAS A 31 DE ENERO DE 2016**

En términos generales la declaratoria que emite el (OLACEEFS) Organización Latinoamericana y del caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Observado la aplicación de las prácticas en el concepto de rendición de cuentas a nivel Estatal y Municipal. Siempre haciendo la aclaración que aún hay municipios que no se aplica por distintos motivos, falta de comunicación satelital (internet,) de responsabilidad del funcionario público municipal aun cuando en ley está considerado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DECLARATORIA | ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL | COMENTARIOS U OBSERVACIONES |
| La rendición de cuentas es la base para un buen gobierno. |  | En Chiapas se cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. En su visión y misión se encuentra ser una institución reconocida por la sociedad, capaz de brindar transparencia y objetividad en su gestión fiscalizadora. Orientada a fomentar una cultura honesta y responsable en la Administración Pública Estatal y Municipal, en beneficio de la población y desarrollo del estado. Por lo tanto revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y Municipios, sobre el origen y aplicación de los recursos públicos. Así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, con el fin de lograr la transparencia en la rendición de cuentas e informar con veracidad, imparcialidad y oportunidad al H. Congreso del estado y a la sociedad, en términos de la legislación vigente. |
| Obligación de informar y justificar. |  | En la administración pública municipal el tesorero informa y justifica de los recursos financieros, presupuestario que ejercicio en el periodo que corresponda, (mensual, trimestral y anual) así mismo el director de obras públicas informa de las acciones que ejerce en infraestructura. |
| Integralidad del sistema de rendición de cuentas. |  | La red de actores sociales es el medio por el cual el OFSCE en Chiapas toma las decisiones en realizar monitoreo y así mismo revisiones de los entes públicos municipales para dar cumplimiento a las denuncias de los ciudadanos. |
| Transparencia de la información. |  | Mediante el CONAC a emitidos normatividad a la contabilidad gubernamental, Ley de contabilidad gubernamental[[1]](#footnote-1) en la cual hoy en día obliga a los entes públicos municipales en publicar vía internet la información financiera. [[2]](#footnote-2) |
| Sanción del incumplimiento. |  | A través de las revisiones que realiza el OFSCE a los entes públicos municipales, emite el pliego de observaciones los cuales deben de ser comprobados y justificados, posteriormente los funcionarios responsables no cumplen se pasa al jurídico el cual realiza legalmente la denuncia al congreso del estado, este es el que realiza la denuncia al ministerio público para dar cumplimiento a las irregularidades que no fueron comprobadas y justificadas. |
| Participación ciudadana activa. |  | En el portal del [www.ofsce.gob.mx](http://www.ofsce.gob.mx) cuenta con un buzón virtual que es la siguiente proceso: Inicio.- Contraloría Social, así sucesivamente en los municipios que cuentan con infraestructura de comunicación satelital actual tienen sus páginas de internet en el cual cuentan con un buzón de contraloría social. De esta manera se crea una parte de la participación ciudadana. También hago mención que existen municipios que no tiene dicho medio de comunicación el portal de internet.  También existe participación ciudadana en la priorización de obras, proyectos y acciones que realizan los ayuntamientos municipales. |
| Marco legal completo para la rendición de cuentas. |  | El órgano de fiscalización tiene un portal de internet [www.ofsce.gob.mx](http://www.ofsce.gob.mx)[[3]](#footnote-3) marco jurídico se encuentra: normatividad[[4]](#footnote-4), constitución, leyes, decretos, códigos, reglamentos, convenios y acuerdos, por lo tanto de manera constante está impartiendo capacitación a los funcionarios públicos municipales, y antes de iniciar el periodo de gobierno que corresponda los funcionarios municipales son capacitados. |
| Liderazgo de las EFS. |  | En Chiapas el OFSCE tiene una estructura diseñada para dar cumplimiento a este principio, se encuentra constituido por el decreto No. 207, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 18 de Agosto 2003, se emite la ley de fiscalización superior del estado de Chiapas. |

1. Ley de contabilidad gubernamental, Titulo 5º. Capítulo 1, Art. 56,57,58 y 59 [↑](#footnote-ref-1)
2. Normatividad hacendaria municipal 2015. Capítulo 8, pag. 54,55,56,57, [↑](#footnote-ref-2)
3. Página internet www.ofsce.gob.mx [↑](#footnote-ref-3)
4. Normatividad hacendaria municipal 2015. Capítulo 9 paq. 58...75 [↑](#footnote-ref-4)